

BOLETIN *INFORMATIVO*

CENTRO DE LA MUJER
DE HUETE



Nº 33
15 de Septiembre de 2010



OFERTAS DE EMPLEO PRIVADO

Empleada de hogar interna	Cuenca
Comercial productos de peluquería y estética	Cuenca
Auxiliar odontología	Cuenca
Dependiente/a de pescadería	Tarancón
Camarera o ayudante de cocina, imprescindible experiencia y disponibilidad para vivir en tragacete	Tragacete
Gruísta de grúa fija	Beteta
Operario carpintería metálica de aluminio/ montaje estructuras metálicas aluminio.	Mota del Cuervo
Ingeniero técnico industrial.	Provencio, El
Auxiliar administrativo	Valeras, Las
Empleada de hogar interna	Sotorribas
Camarero/a	Casas de Fernando Alonso

CURSOS DE FORMACIÓN



✚ SERVICIOS DE RESTAURANTE. 530 HORAS.

Se obtiene certificado de profesionalidad:

Instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

Fecha de inicio del curso: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Fecha de finalización del curso: SIN DETERMINAR

Horario: MAÑANAS DE 8,30 A 14,30 HORAS

Situación del curso: ADMITE ALUMNOS

Fecha y hora de la selección: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10 HORAS

Lugar: EN EL CENTRO DE FORMACIÓN

✚ VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS. 570 H.

Fecha de inicio del curso: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Fecha de finalización del curso: SIN DETERMINAR

Horario: DE 9 A 14 HORAS

Situación del curso: ADMITE ALUMNOS

Fecha y hora de la selección: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 10 HORAS

Lugar: EN EL CENTRO DE FORMACIÓN

✚ CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS

Se obtiene certificado de profesionalidad:

Instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

✚ MECÁNICO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS. 720 HORAS.

FECHA DE INICIO 4 DE OCTUBRE.



EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA

¡¡¡SI ESTÁS PENSANDO EN ESTABLECERTE POR TU CUENTA!!!

DESDE EL ÁREA DE EMPRESAS DEL CENTRO DE LA MUJER TE AYUDAMOS A:

- DESARROLLAR TU PROYECTO DE EMPRESA
- ELEGIR LA FORMA JURÍDICA QUE MEJOR SE ADAPTE A TI Y A TU PROYECTO
- REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA ANALIZAR SU VIABILIDAD
- CONOCER TODAS AQUELLAS AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE TE PUEDEN INTERESAR
- SABER TODOS LOS TRÁMITES DE PUESTA EN MARCHA NECESARIOS PARA QUE ARRANQUE TU NEGOCIO

.....

SI YA TIENES TU NEGOCIO PROPIO

TE DAMOS INFORMACIÓN SOBRE:

- AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE PUEDES SOLICITAR
- BENEFICIOS POR SER EMPRESAS QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD
- TIPOS DE CONTRATACIÓN Y POSIBLES BONIFICACIONES
- PLANES DE EMPRESAS Y PLANES DE CONCILIACIÓN
-

EJES DE INTERVENCIÓN DEL PLAN DE CONCILIACIÓN

Financiación de un conjunto de medidas de distinta naturaleza, que hemos agrupado en tres grandes categorías. Por un lado las dirigidas directamente a trabajadores, por otro las destinadas a empresas, y finalmente las formativas o de promoción.

1. Ayudas a las empresas para la puesta en marcha de programas de conciliación

Para poder acceder a estas ayudas las empresas con más de 50 trabajadores habrán de presentar su propio Plan de Conciliación¹, en cualquier caso en el ámbito de la concurrencia competitiva que exige la Ley General de Subvenciones se valorará en todos los casos, aún para empresas menores de 50 trabajadores, la existencia de Plan de Conciliación.

1.1. Ayudas para realización de contratos de sustitución

Se trata, desde el Servicio Público de Empleo, de facilitar los contratos de sustitución de los trabajadores que se acogan a los derechos que tienen reconocidos en la legislación vigente en materia de conciliación: reducción de jornada, excedencia o permiso de maternidad. Lis contrataciones se podrán subvencionar desde tres meses antes del inicio del permiso, la reducción de jornada o la excedencia.

Las ayudas quedan supeditadas a la contratación, como sustitutas, de trabajadoras desempleadas siempre que ello sea posible.

1.2. Ayudas para trabajadoras autónomas no empleadoras

Ayudas para la contratación de una trabajadora desempleada, que sustituya a la trabajadora autónoma, en ausencia por maternidad, adopción o acogimiento. Esta ausencia tendrá una duración mínima de 16 semanas y la ayuda se hará efectiva en un pago único.

Ayudas a emprendedoras con cargas familiares, se trata de una subvención compatible con las ayudas anteriores que tienen por

finalidad, favorecer el establecimiento como trabajadoras autónomas de aquellas mujeres emprendedoras con cargas familiares que puedan obstaculizar su acceso y/o permanencia a la actividad laboral.

Se entenderá que una mujer tiene responsabilidades familiares si, a la fecha de inicio de la actividad, concurre en ella alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener a su cuidado algún hijo menor de tres años, sea biológico, por adopción o también acogimiento.
- Tener algún familiar a su cargo hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y precise, por ello, asistencia domiciliaria prestada por terceras personas.

1.3. Incentivos para el ascenso o promoción profesional de trabajadoras con responsabilidades familiares

1.4. Ayudas para la creación de empleos, empresas o de servicios especializados dentro de las empresas, para la prestación de servicios relacionados con la conciliación

Gestión de micro créditos, u otras ayudas, para empresas creadas por mujeres que presten servicios relacionados con los objetivos de este plan. Para ello, se formalizará un convenio de colaboración con el instituto de Hilanzas de Castilla-La Mancha, o con entidades financieras que deseen integrarse en el programa (a las que se tendrá en consideración a la hora de optar a la etiqueta social de "Empresa por la conciliación/Empresa por la Igualdad").

Incorporación de las líneas de ayudas de nuevos yacimientos de empleo y empresas I+E de las empresas dirigidas a la prestación de servicios para la conciliación.

Adicionalmente, la red de orientación para el empleo y de desarrollo local financiada por el Servicio Público de Empleo asumirá las tareas de informar y promover el desarrollo de este tipo de empresas.

1.5. Promoción de la elaboración de Planes de Conciliación en las Empresas de Castilla-La Mancha

La elaboración de Planes de Conciliación en las empresas, pactados con los trabajadores, es la herramienta básica para promover los cambios organizativos que hagan posible la efectiva conciliación de la vida laboral, familiar o personal. Como criterio orientativo, cualquier Plan de Conciliación deberá incluir, como mínimo, un cierto número determinado de medidas destinadas a compatibilizar las responsabilidades laborales y familiares de sus trabajadores.

Para las empresas de más de 50 trabajadores, el acceso a las ayudas públicas para la conciliación recogidas en este Plan, se supeditarán a la negociación de Planes de Conciliación en las mismas.

En cualquier caso, para las empresas de menos de 50 trabajadores, siempre que las ayudas estén sometidas a concurrencia competitiva, se valorará la realización de tales Planes.

1.6. Ayudas económicas para la elaboración o implementación de Planes de Conciliación

- Gastos de consultaría.

Gastos que conlleve el sometimiento de la empresa a evaluaciones o auditorías externas, que persigan comprobar el grado de asentamiento y efectividad de las prácticas orientadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

- Gastos de formación en materia de conciliación.
- Gastos originados por la adopción de medidas de conciliación (aumento de horarios, implantación de trabajo en domicilio, prestación de servicios, etc.) fijados en los Planes de Conciliación.

Puesta en marcha de experiencias subvencionadas en empresas que, voluntariamente, lo soliciten. La intervención pública se deberá centrar en sufragar una parte de los costes que supongan para las empresas la puesta en marcha de medidas flexibilizadoras, pactadas con los trabajadores, en aras a la consecución del equilibrio entre familia y trabajo, y en tutelar y evaluar el proceso para establecer protocolos de actuación.

En el siguiente boletín seguiremos con las ayudas para trabajadores en materia de conciliación.

LA INCAPACITACIÓN (PARTE V)

Medidas cautelares

Cuando el Tribunal competente tenga conocimiento de la existencia de posible causa de incapacitación en una persona, adoptará de oficio las medidas que estime necesarias para la adecuada protección del presunto incapaz o de su patrimonio y pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal para que promueva, si lo estima procedente, la incapacitación.

El Ministerio Fiscal podrá también, en cuanto tenga conocimiento de la existencia de posible causa de incapacitación de una persona, solicitar del Tribunal la inmediata adopción de las medidas necesarias.

Las mismas medidas podrán adoptarse, de oficio o a instancia de parte, en cualquier estado del procedimiento de incapacitación.

Como regla, estas medidas se acordarán previa audiencia de las personas afectadas.

Reintegración de la capacidad y modificación del alcance de la incapacitación

La sentencia de incapacitación no impide que si sobrevienen nuevas circunstancias (curación, mejora o empeoramiento), se pueda instar otro proceso para dejar sin efecto o modificar el alcance de la incapacitación ya establecida.

La petición para iniciar este procedimiento corresponde al cónyuge o quien se encuentre en una situación de hecho asimilable, los descendientes, ascendientes o hermanos del incapacitado, las personas que ejercieren cargo tutelar o tuvieran bajo su guardia al incapacitado, al Ministerio Fiscal y al propio incapacitado.

La sentencia que se dicte deberá pronunciarse sobre si procede o no dejar sin efecto la incapacitación, o sobre si deben o no modificarse la extensión y los límites de ésta.

PAGINA DE PSICOLOGIA

PSICOTERAPIAS IV

1.2. La Psicoterapia Dinámica Breve (Psychotherapy, Brief).

Mención especial merece la Psicoterapia Dinámica Breve, que supone un esfuerzo de acercar la intervención Psicoanalítica a los tiempos y recursos limitados de los usuarios y de los Servicios Sanitarios Públicos.

Bajo esta denominación se agrupan una serie de escuelas que se proponen producir el cambio psicoterapéutico dentro de un periodo temporal mínimo; generalmente no más de 20 sesiones. Se consideran como un sustitutivo del Psicoanálisis propiamente dicho, que desde esta perspectiva sería el tratamiento apropiado e ideal. Estas psicoterapias se aplican, 1) cuando el paciente no tiene suficientes recursos -temporales o económicos- para seguir un tratamiento de larga duración y 2) cuando se puede definir un "foco" afectado por la perturbación y éste es limitado.

Entre las Psicoterapias Breves de orientación psicoanalítica se pueden nombrar la Psicoterapia focal de Balint, la Psicoterapia de tiempo limitado de Mann, la Psicoterapia dinámica de corta duración de Davanloo y la terapia dinámica breve de Sifneos, como las de más tradición.


¿Es la terapia psicodinámica breve más eficaz a largo plazo para el tratamiento de la depresión que la terapia cognitiva conductual?

Hemos encontrado 2 revisiones sistemáticas que comparan la terapia psicodinámica breve (TPB) con la terapia cognitiva conductual (TCC) además de la información encontrada en la guía NICE sobre la evidencia disponible para la TPB. Según la guía NICE existe una débil evidencia respecto a la efectividad de la TPB para el tratamiento de la depresión y en comparación con la TCC hay más probabilidades de abandono en la TDB.

Según las fuentes consultadas no existen datos suficientes en los seguimientos para poder hacer afirmaciones sobre la efectividad diferencial a largo plazo en el mantenimiento de la mejora.

Podemos concluir que no existe evidencia suficiente para afirmar la superioridad de la TPB con respecto a la TCC en el mantenimiento de la mejora de los síntomas a largo plazo en el tratamiento de la depresión. Incluso podemos afirmar que la evidencia sobre efectividad de la TPB es débil para el tratamiento de la depresión comparándola con la TCC.

Grupo de Trabajo sobre el Manejo de la Depresión Mayor en el Adulto. Guía de Práctica Clínica sobre el Manejo de la Depresión Mayor en el Adulto. Madrid: Plan Nacional para el SNS del MSC. Agencia de Avaluación de Tecnologías Sanitarias de Galicia (avalia-t); 2008. Guías de Práctica



CENTRO DE LA MUJER DE HUETE
PLAZA DE LA MERCED Nº 1
16500 - HUETE
TELEFONO: 969 37 20 78
FAX: 969 37 20 78
EMAIL: ayhuede-mujer@local.jccm.es

